

GOBIERNO DE NAVARRA

DESARROLLO ECONÓMICO

DERECHOS SOCIALES

HACIENDA Y POLÍTICA FINANCIERA

PRESIDENCIA, FUNCIÓN PÚBLICA,
INTERIOR Y JUSTICIARELACIONES CIUDADANAS E
INSTITUCIONALES

EDUCACIÓN

SALUD

CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUD

DESARROLLO RURAL, MEDIO
AMBIENTE Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

Hasta el 19 de agosto está abierto el plazo para inversiones en instalaciones de energías renovables

Esta convocatoria, dotada con 260.000 euros, está dirigida a entidades locales y entidades sin ánimo de lucro

Jueves, 21 de julio de 2016

Hasta el 19 de agosto está abierto el plazo para que entidades locales y entidades sin ánimo de lucro soliciten ayudas para realizar inversiones en instalaciones de energías renovables hasta el 30 de noviembre de este año. El Gobierno de Navarra destina a tal fin 260.000 euros, de los que 120.000 son para entidades locales, y los 140.000 restantes, para entidades sin ánimo de lucro.

La finalidad de esta subvención es contribuir a alcanzar los objetivos previstos en el [III Plan Energético de Navarra horizonte 2020](#) mediante el apoyo a la implantación de diferentes tecnologías de energías renovables en dichas entidades.

En concreto, las ayudas están dirigidas a instalaciones solares térmicas, de geotermia, de biomasa, fotovoltaicas y eólicas.

El total de los gastos subvencionables deberá ser superior a 1.500 euros (IVA excluido) y el coste máximo subvencionable será de 150.000 euros, salvo en el caso de la instalación de microrredes, en el que la inversión mínima a realizar será de 30.000 euros, y el coste máximo subvencionable de 500.000 euros.

El importe subvencionable correspondiente a trabajo de diseño e ingeniería no podrá exceder del 10% del coste total de la instalación, salvo en el caso de microrredes, en que no podrá superar el 20% del coste total. De igual manera, en el caso de instalaciones realizadas por la beneficiaria, los gastos del personal propio no podrán exceder del 20% del coste total de la instalación.

Las solicitudes se presentarán obligatoriamente de manera telemática a través de la correspondiente [ficha](#) del catálogo de trámites del portal del Gobierno de Navarra en internet www.navarra.es. En esta ficha existe un enlace al Registro General Electrónico de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, siendo necesario para identificarse disponer de certificado digital.